



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Yauyos, 20 de enero del 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 011- 2025 /D-UGEL N° 13-YAUYOS/AGP

Señor (a)

.....
Director (a) de la I.E.

Presente.

ASUNTO: Difusión del proceso de admisión 2025 a los Colegios de Alto Rendimiento para la inscripción de los postulantes y asignación de locales

REFERENCIA: OFICIO_MULTIPLE-00003-2025-MINEDU-VMGP-DIGESE

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, en virtud del documento de referencia, comunicarles que el Ministerio de Educación ha aprobado las "Bases para el Proceso Único de Admisión 2025 a los Colegios de Alto Rendimiento". Este proceso constituye el único medio de ingreso a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), los cuales han sido creados con el fin de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño un servicio educativo con los más altos estándares de calidad nacional e internacional.

En tal sentido se solicita promover la inscripción y participación de los estudiantes de su institución dando a conocer los siguientes aspectos relevantes:

- 1. Requisitos de postulación:** Los estudiantes deben cumplir un conjunto de requisitos para ser considerados como aptos, los mismos que se declaran en el numeral 5.1 de la norma de la referencia y en el Prospecto de admisión adjuntos en <https://www.minedu.gob.pe/colegios-de-alto-rendimiento/> enlace donde también encontrarán la siguiente información:
 - Bases del proceso
 - Plataforma de inscripción
 - Prospecto de admisión
 - Cronograma del proceso
 - Publicación de resultados
 - Preguntas frecuentes
 - Espacio para consultas y reclamos
- 2. Cálculo de orden de mérito:** el Ministerio de Educación, a través de la DEBEDSAR, es la única entidad habilitada para determinar el orden de mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito referido en el literal ii del numeral 5.1 de la Resolución Viceministerial N° 154-2024-MINEDU, considerando el Anexo 09 de la Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU y modificatorias, que aprueba



el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica" y modificatorias.

- 3. **Postulación al COAR más cercano:** Es importante promover que los estudiantes postulen al COAR más cercano a la residencia de los padres de familia y/o apoderados con el fin de facilitar las visitas a los estudiantes, fortalecer el vínculo familiar y contribuir con el bienestar del estudiante. Por ello, se debe difundir las direcciones de los COAR que se ubiquen y/o colinden con las provincias de su región. Se sugieren las siguientes direcciones:

COAR/PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	REFERENCIA
Junín	Chupaca/Chongos Bajo	Calle Huayna Cápac, cuadra 4	I.E.S.T.P. Jaim Cerrón Palomino
Lima (Colegio Mayor)	Lima/Chaclacayo	Carretera Central, km 24.5	Huampaní Centro Vacacional Huampaní
Lima Provincias Huaura	Santa María	Calle 5 de diciembre s/n	I.E. 20340, Tamboblanco
Ica	Ica	Panamericana Sur km 301 al costado de Electrodonas	I. E. Fermín Tangüis

Se adjunta al presente el prospecto de admisión con la información detallada: https://drive.google.com/file/d/1oWr68CZwa1hIYXUuuiUXi96UHM6S6_N0/view?usp=sharing

Con la confianza de contar con su gentil apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarles mis sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Maria Luisa Saravia Antón

Lic. Maria Luisa Saravia Antón
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N°13 – YAUYOS

REGHJAGP
MIGS/Esp.
c.c.Archivo